

ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 24 de julio de 2000.- La Delegada, María del Mar Moreno Ruiz.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 24 de julio de 2000, de modificación particular de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Educación Ciencia, para dar cumplimiento a la sentencia núm. 497/99, de 22.7.99, del Juzgado de lo Social Núm. Dos de Málaga.

La sentencia 497/99, de 22 de julio de 1999, del Juzgado Núm. Dos de lo Social de Málaga, derivada de la demanda interpuesta por doña Antonia Miranda Jiménez contra la Consejería de Educación y Ciencia, supone el reconocimiento a ésta de la categoría de Personal de Servicio Doméstico en la Residencia Escolar «La Rosaleda», de Málaga, con efecto desde el 1 de noviembre de 1993, y por Orden de 28 de octubre de 1999, de la Consejera de Gobernación y Justicia,

se dispuso la ejecución de la misma, si bien el efectivo cumplimiento de aquélla está condicionado a la oportuna modificación particular de la relación de puestos de trabajo, a cuyo efecto se dicta la presente Orden.

En su virtud, de acuerdo con la competencia prevista en el Decreto 254/1999, de 27 de diciembre, por el que se modifica el artículo 10.1 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo,

DISPONGO

Primero. Modificación particular de la relación de puestos de trabajo.

Se aprueba la modificación particular de la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo indicado en el Anexo.

Segundo. Modificación presupuestaria.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se dispondrá la modificación presupuestaria necesaria para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden, según el procedimiento establecido.

Tercero. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta, no obstante, los efectos retroactivos de la misma, respecto de los derechos administrativos y económicos reconocidos por sentencia.

Sevilla, 24 de julio de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO

CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN Y CIENCIA

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	NÚM. ADS.	MODO ACCESO	TIPO ADM.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES					REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			LOCALIDAD OTRAS CARACTERÍSTICAS	
					GRUPO	CUERPO	ÁREA FUNCIONAL/CATEGORÍA PROF. ÁREA RELACIONAL	C.D. C.C.	C. ESPECÍFICO		EXP	TITULACIÓN		FORMACIÓN
									RFIDP	PTSM				

CENTRO DIRECTIVO: DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

CENTRO DE DESTINO: RESIDENCIA ESCOLAR EE.MM. MÁLAGA

MODIFICADOS:

1391910	PERSONAL SY. DOMÉSTICOS.....	7	L	PC S	V	02	----	0	MÁLAGA
1391910	PERSONAL SY. DOMÉSTICOS.....	8	L	PC S	V	02	----	0	MÁLAGA

ORDEN de 24 de julio de 2000, mediante la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía a consecuencia de la cesión de la gestión de las instalaciones deportivas de Carranque a la Empresa Pública del Deporte Andaluz, SA.

El Decreto 496/1996, de 26 de noviembre, autorizó la constitución de la Empresa Pública del Deporte Andaluz, S.A., adscrita a la Consejería de Turismo y Deporte. Tanto el mencionado Decreto como los estatutos de la sociedad disponen que el objeto social de esta entidad instrumental viene constituido, entre otros cometidos, por la gestión de las instalaciones deportivas que se pongan a su disposición para su uso y gestión por la Administración de la Junta de Andalucía. Tras la efectiva constitución de dicha empresa y la adquisición de personalidad jurídica, se ha cedido la gestión de diversas instalaciones deportivas, y concretamente mediante Resolución de la Secretaría General para el Deporte de 24 de septiembre de 1999, se puso a disposición de la Empresa Pública del Deporte Andaluz las instalaciones deportivas de Carranque, en Málaga, hasta ahora dependientes de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte.

A consecuencia de lo anterior, es necesaria la adecuación de la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía que se contempla en la presente Orden, que suprime los puestos de trabajo hasta ahora dependientes de la mencionada instalación deportiva, y crea los necesarios en aquellos centros de destino donde las necesidades del servicio han aconsejado readscribir al personal afectado, que pasará a ocuparlos en las condiciones previstas en la legislación vigente.

Según lo previsto en el artículo 32, letra d), de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Organos de Representación y Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por la Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre Negociación Colectiva y Participación en la Determinación de las Condiciones de Trabajo de los Empleados Públicos, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las organizaciones sindicales presentes en la Comisión del V

Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía y la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General.

En su virtud, y en uso de la competencia atribuida a esta Consejería para modificar, en determinados supuestos, la relación de puestos de trabajo por el art. 10.1, apartados k) y m), del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, en la redacción dada por el artículo único del Decreto 254/1999, de 27 de diciembre,

DISPONGO

Artículo único. Modificación de la relación de puestos de trabajo.

Se aprueba la modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía en los términos previstos en el Anexo a esta Orden.

Disposición Adicional Primera. Adecuación de efectivos.

Por las Consejerías de Turismo y Deporte, Empleo y Desarrollo Tecnológico y Asuntos Sociales se realizarán los trámites necesarios para adecuar los efectivos existentes a las necesidades del servicio deducidas de las modificaciones de la relación de puestos de trabajo aprobadas mediante esta Orden.

Disposición Adicional Segunda. Modificación presupuestaria.

Por la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las modificaciones presupuestarias para dar cumplimiento a lo previsto en esta Orden, conforme al procedimiento establecido.

Disposición Final Unica. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de julio de 2000

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública